

Categorías profesionales	Grupos de asimilación	Categorías profesionales	Grupos de asimilación
Maquinista de perforadora o Barrenador de martillo automático	8	Aprendices:	
Barrenador o Barrenero a mano	8	Primero y segundo año	12
Mineros de segunda:		Tercero y cuarto año	11
Entubador o Murero	9	Peones	10
Viero o Carrilero	9	Transportes-movimiento:	
Tubero	9	Conductor de tren	8
Bombero	9	Conductor de tren con automático	9
Saneador	9	Guardafrenos o Galgueros de primera	9
Maquinista de segunda	9	Guardafrenos o Galgueros de segunda	9
Revisor de material móvil y material de hierro	9	Palanqueros de señales de primera	9
Clasificador de minerales de cobre	9	Palanqueros de señales de segunda	10
Clasificador o Demostrador	9	Guardagujas	9
Jefes de cuadrilla	9	Guardabarreras	10
Boquilleros de horno de calcinación	9	Peones	10
Ayudantes y Peones:		Tracción:	
Ayudante de Entubador	10	Maquinista de primera	8
Ayudante de Tubero	10	Maquinista de segunda	9
Ayudante de Bombero	10	Reparadores de vagones	9
Chavetero o Ayudante de Maquinista de perforadora o Barrenador	10	Fogoneros de primera	5
Peón de vía o carril	10	Fogoneros de segunda	10
Vagonero, Zafretero, Terrerista o Terraplenista	10	Encendedores	10
Campanero	10	Vías y obras:	
Mulero, Boyero o Caballista	10	Capataz de vías y obras	8
Cargador de jaula	10	Celadores de teléfonos y telégrafos	9
Estriadoras	10	Peones de vías, obras y aguadas	10
Diversos	10	Transporte aéreo:	
Pinches:		Cable aéreo	9
De 14 y 15 años	12	Chofer de primera	8
De 16 y 17 años	11	Chofer de segunda	8
2.º Servicios auxiliares o complementarios.		Puerto:	
Talleres y fundición:		Buzo	8
Oficial de primera	8	Cargadores	10
Oficial de segunda	8	Patrón marino	8
Oficial de tercera	9	Maquinista	8
Especialistas	9	Marinero	9

(Continuará.)

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de julio de 1963 por la que se nombran Vocales de la Comisión Asesora de Investigación Científica Técnica

Excmos. señores: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1166/1963, de 30 de mayo, en relación con el tercero del de 7 de febrero de 1958, a propuesta de los Ministerios y Organismos respectivos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocales de la Comisión Asesora de Investigación Científica Técnica en las representaciones que se indican a los siguientes señores:

Por el Ministerio de la Gobernación, don Jesús García Gocoyen.

Por el Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Benito Hernández.

Por el Ministerio de Educación Nacional, don Juan Manuel Martínez Moreno.

Por el Ministerio de Industria, don Antonio Almela Samper.

Por el Ministerio de Agricultura, don Miguel Echegaray

Romea y don Angel Campano López.

Por el Ministerio de Comercio, don Enrique Fuentes Quintana.

Por el Ministerio de la Vivienda, don Juan del Corro Gutiérrez.

Por el Alto Estado Mayor, don Angel España Gómez.

Por el Instituto Nacional de Industria, don Eduardo Angulo Otaolauruchi.

Por el Patronato «Juan de la Cierva», don Juan de la Yufiesta Molero y don Fermín de la Sierra Andrés.

Por el Patronato «Alonso de Herrera», don Francisco González García y don Gaspar González González.

Por el Patronato «Alfonso X el Sabio», don Enrique Gutiérrez Ríos y don Antonio Romaña Pujo.

Por el Patronato «Santiago Ramón y Cajal», don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque y don Santiago Alcobe Noguer.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de julio de 1963.

CARRERO

Excmos. Sees...